III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

15031 *Resolución de 3 de julio de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad Rovira i Virgili, para la impartición de acciones formativas del Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica Mundial en AEMET.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de prórroga del convenio entre la Agencia Estatal de Meteorología y la Universitat Rovira i Virgili, en el ámbito del Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica Mundial en AEMET, de 30 de junio de 2025, que figura anexa a esta resolución.

Madrid, 3 de julio de 2025.–La Presidenta de la Agencia Estatal de Meteorología, María José Rallo del Olmo.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre la Agencia Estatal de Meteorología y la Universitat Rovira i Virgili, en el ámbito del Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica mundial en AEMET

A fecha de firmar electrónica.

REUNIDOS

De una parte, doña María José Rallo del Olmo, Presidenta de la Agencia Estatal de Meteorología, en adelante AEMET, con CIF Q-2801668-A y domiciliada en Madrid en la calle Leonardo Prieto Castro, 8, nombrada por Real Decreto 1212/2023, de 27 de diciembre, (BOE de 28 de diciembre de 2023), en representación de la misma y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11.2.a) del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero (BOE de 14 de febrero de 2008), por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología, que le habilita para suscribir convenio.

Y de la otra parte, don Josep Pallarès Marzal, Rector, en nombre y representación de la Universitat Rovira i Virgili, con CIF Q9350003A, nombrado por Decreto 117/2022, de 14 de junio (DOGC 8690, de 16 de junio de 2022), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 48 del Estatuto de la URV, aprobado por el Acuerdo GOV/40/2022, de 8 de marzo (DOGC 8623, de 10 de marzo de 2022) y domicilio a efectos de notificaciones en la calle de l´Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.

Ambas partes se reconocen competencia suficiente para el establecimiento de la presente adenda, y al efecto,

EXPONEN

I. Que las partes firmaron un convenio el 29 de junio de 2021 (publicado en el BOE con fecha 8 de julio de 2021), en el que se establecen la forma y las condiciones de cooperación, en el ámbito del Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica Mundial en AEMET.

cve: BOE-A-2025-15031
Verificable en https://www.boe.es

II. Que la cláusula octava del mencionado convenio dispone que el mismo resultará eficaz una vez inscrito en el REOICO y tendrá una duración de cuatro años. Y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente y suscribir mediante adenda su prorroga por un período de hasta cuatro años adicionales. Dicha prórroga deberá ser inscrita en el REOICO.

III. Próximo a finalizar su vigencia, y resultando de interés para los firmantes la continuidad del referido convenio, ambas partes consideran necesario proceder a su prórroga por el período máximo de cuatro años adicionales, manteniendo todos los compromisos asumidos en él.

Por todo lo expuesto, las partes resuelven suscribir la presente adenda de prórroga del convenio suscrito, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga.*

Proceder a la prórroga del convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Meteorología y la Universitat Rovira i Virgill en el ámbito del Centro Regional de Formación y de la Organización Meteorológica Mundial en AEMET, publicado en el BOE el 8 de julio de 2021, por el periodo de cuatro años improrrogables, desde el 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2029.

Segunda. *Perfección y eficacia.*

La adenda de prórroga surtirá efectos el día de la finalización de la vigencia del convenio, previa sustanciación de todos los trámites normativamente previstos, incluida su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Por la Agencia Estatal de Meteorología, la Presidenta, María José Rallo del Olmo.–Por la Universitat Rovira i Virgili, el Rector, Josep Pallarès Marzal.

cve: BOE-A-2025-15031
Verificable en https://www.boe.es